Concejo Municipal Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL QUILLACOLLO COMUNICACIÓN RECIBIDO Fecha 31/10/25 HORA 11:26 Firma

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO RECIBIDO - DESPACHO 31 OCT 2025 FIRMA FIRMA

Quillacollo, octubre 30 de 2025
C.M.Q Cite Nº 1178/2025

Señor
Abg. Héctor Cartagena Chacón
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
Presente. -

Ref.: REMITE LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 891/2025

De nuestra consideración.

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 891/2025 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el Proyecto: "Ampliación Muro Perimetral Cementerio General Quillacollo D-1"** con (H.R. 2067/2025), para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Abg. Jenny G. Ordaya Piccolomini
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Armando García Pérez
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO * Quillacollo - Bolivia *

Cc./Arch.
Adj./L.A.M. N° 891/2025
Foldar a Fs. 2/5

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
: www.concejoquillacollo.gob.bo
: Concejo Municipal de Quillacollo

A, NOVIEMBRE 12 DE 2025

POR:

- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL
- LA SECRETARÍA MUNICIPAL TÉCNICA
- LA SECRETARÍA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. Nº 891/2025; ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL Art. 14 DE LA LEY 482 (REMISIÓN DE NORMAS AL SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS – SEA).

EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178

Abg. Gilmar Lopez Rivas
SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL
Gobierno Municipal de Quillacollo

Concejo Municipal Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

RECIBIDO - DESPACHO
31 OCT 2025
10:45 HORA
FIRMA

L. M. Nº 891/25

LEY AUTONOMA MUNICIPAL Nº 891/2025

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA EL PROYECTO: "AMPL. MURO PERIMETRAL CEMENTERIO GENERAL QUILLACOLLO D-1"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que, mediante nota con CITE DESP-MAE N° 1085/2025 de fecha 08 de octubre de 2025, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta N° 2067/25, en fecha 10 de octubre de 2025, dirigido a la Abg. Jenny Gabriela Orellana Piccolomini, Presidenta del Concejo Municipal de Quillacollo, suscrito por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., con referencia: *"REMISIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"*, manifestando lo siguiente:

- Mediante Informe Legal con CITE: RABD/U.J. N° 215/2025, realizado por el Abog. Roberto Ángel Barrios Díaz, Apoyo Administrativo "B"-Procesos Coactivos, Fiscales Contenciosos, Dirección Jurídica G.A.M.Q., vía Abg. Gilmar López Rivas, Secretario Municipal General G.A.M.Q., vía Abg. Juan Carlos Heredia Quintana, Director Jurídico G.A.M.Q, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón, Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 07 de octubre de 2025, con referencia *"INFORME LEGAL – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"*, donde concluye y recomienda lo siguiente:

 "…se concluye procedente la presente propuesta de Modificación Presupuestaria, por monto total Bs. 383.002,75 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Dos 75/100 BOLIVIANOS), destinada al proyecto NUEVO AMPL. MURO PERIMETRAL CEMENTERIO GENERAL QUILLACOLLO D – 1.

 Así mismo expresar que el presente tramite de modificación presupuestaria no incrementara ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Municipal de Quillacollo, estando enmarcado dentro los principios de equilibrio y flexibilidad del Sistema Presupuestario"

 (…)

- Mediante Informe Financiero según CITE: INF-DF-BEM-071/2025, realizada por la Lic. Blanca Mercedes Encinas Muriel, Director de Finanzas, vía el Lic. Sirlen Tania Estrada Salinas, Secretario Municipal Administrativo y Financiero, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 03 de octubre de 2025, con referencia *"MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"*, en su parte conclusiva y recomendación indica lo siguiente:

 "…se concluye procedente la presente propuesta de Modificación Presupuestaria, por monto total BS. 383.002,75 (Trescientos ochenta y tres mil dos 75/100 Bolivianos), destinada al proyecto NUEVO AMPL. MURO PERIMETRAL CEMENTERIO GENERAL QUILLACOLLO D-1.

 Así mismo expresar que el presente trámite de modificación presupuestaria no incrementará ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo.

 De la revisión y análisis se recomienda proceder con la Modificación Presupuestaria; la misma cumple con el equilibrio de montos considerados necesarios y esta se encontraría enmarcada en las normas citadas en el presente informe…"

 (…)

- Mediante Informe Técnico con CITE: SMPDT/DPOS/JSP/RMP/INF/N° 222/2025, realizado por la Lic. Shirley Torres Rodríguez, Resp. de Modificaciones Presupuestarias, vía, Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal De Planificación De Desarrollo Territorial, vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director De Programación De Operaciones y Seguimiento, vía Lic. José Luis Ramos López, Jefe De Seguimiento Al POA, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 01 de octubre de 2025,

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
: www.concejoquillacollo.gob.bo
: Concejo Municipal de Quillacollo

con referencia *"INFORME TÉCNICO – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"*, donde concluye indicando lo siguiente:

"Se concluye que, el proyecto "AMPL. MURO PERIMETRAL CEMENTERIO GENERAL QUILLACOLLO D-1", garantizara que la población de Quillacollo tenga un espacio protegido y seguro a través de la ampliación de muro perimetral en el cementerio general para el descanso de sus difuntos. Para lo cual, se considera procedente la presente propuesta de modificación presupuestaria intrainstitucional, por monto total de Bs. 383.002,75 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Dos 75/100 Bolivianos).

Así mismo, expresar que el presente trámite de modificación presupuestaria no incrementará ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo."

(…)

- Mediante nota con CITE: SMP-DT/DPOS/R PTDI-PEI/119/2025,realizada por la Lic. Pamela Ingrid Silva Caritas, Responsable PDTI-PEI G.A.M.Q., vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director De Programación de Operaciones y Seguimiento, vía Lic. José Luis Ramos López, Jefe de Seguimiento al POA, dirigido al Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, de fecha 01 de octubre de 2025, con referencia *"ESTADO DE INCLUSIÓN DE PROYECTOS DEL DISTRITO 1 EN EL PTDI"*, que a letra indica lo siguiente:

 "Revisado la matriz del PTDI 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo aprobado mediante Ley Autónoma Municipal N° 618/2023 y aprobado el PTDI ajustado mediante Ley Autónoma Municipal, para el proyecto AMPL. MURO PERIMETRAL CEMENTERIO GENERAL QUILLACOLLO D-1, se encontraría enmarcado en la articulación con los lineamientos estratégicos y pilares del PGDES que a su vez esta articulado al PDES con el punto 7.1.6.1. Establecer mecanismos de control para una Gestión Pública eficiente, idónea y eficaz, según se muestra en el siguiente cuadro:

Lineamientos Estratégicos del Territorio	PILAR	EE	META	RESULTADO	ACCIÓN	SECTOR
Implementar infraestructura urbana y rural, realizar servicios de mantenimiento y mejoramiento	11 SOBERANIA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PUBLICA	7. Reforma Judicial, Gestión Pública Digitalizada y Transparente, Seguridad y Defensa Integral con Soberanía Nacional	7.1 Impulsar el acceso a la justicia social y reparadora para todas y todos sobre la base de la reforma del Sistema Judicial y de una gestión pública transparente que lucha frontalmente contra la corrupción	7.1.6 Se ha promovido la eficiencia y buen uso de los recursos en la administración pública	7.1.6.1 Establecer mecanismos de control para una Gestión Pública eficiente, idónea y eficaz	HABITAT Y VIVIENDA

(…)

- Mediante Confirmación con CITE SMPDT/SISIN WEB N° 191/2025 realizada por la Lic. Ingrid Fernández de Camacho, Responsable SISIN WEB-CONVENIOS, vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, vía Lic. José Luis Ramos López, Jefe de Seguimiento al POA, dirigido al Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, de fecha 01 de octubre de 2025, con referencia *"CONFIRMACIÓN NOMBRE DE PROYECTO"*, que a letra indica los siguientes":

 "DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL V.I.P.F.E. EL PROYECTO DEBE SER APROBADO PRIMERAMENTE POR EL CONCEJO Y CON EL INFORME TÉCNICO, LEGAL Y LA LEY DE APROBACIÓN SON DOCUMENTOS CON LOS CUALES DEBE SER INSCRITO EN EL SISIN WEB, DEBIDO A QUE ESOS DATOS SE LLENAN EN EL DICTAMEN DE INICIO DE ETAPA.

 Por lo tanto, la presente es para CERTIFICAR el Nombre del proyecto del Municipio de Quillacollo por tratarse de un proyecto nuevo:

PROGRAMA	CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO
300	NUEVO	AMPL. MURO PERIMETRAL CEMENTERIO GENERAL QUILLACOLLO D-1	383.002,75

(…)

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
: www.concejoquillacollo.gob.bo
: Concejo Municipal de Quillacollo

- Mediante AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, emitida por el Lic. José Luis Ramos López, Jefe Seguimiento POA, dirigido al Arq. Javier Carlos Guzman Medrano, Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, de fecha 01 de octubre de 2025, la misma que indica lo siguiente:
 Mediante la presente se autoriza la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA para el proyecto: AMPL. MURO PERIMETRAL CEMENTERIO GENERAL QUILLACOLLO D-1, del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, de acuerdo al siguiente detalle:

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2025

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (BS.)
1302	01	01	0	0	001	20	210	32100	0	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	140.000,00
1302	01	01	0	0	001	20	210	39100	0	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	80.000,00
1302	01	01	0	0	001	20	210	39500	0	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	70.000,00
1302	01	01	130	0	005	20	210	43400	0	CENTRO DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA	53.002,75
1302	01	01	340	0	001	20	210	26990	0	APOYO GESTION MUNICIPAL	40.000,00
TOTAL											383.002,75

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (BS.)
1302	01	01	300	NUEVO	000	20	210	42230	0	AMPL. MURO PERIMETRAL CEMENTERIO GENERAL QUILLACOLLO D-1	383.002,75
TOTAL											383.002,75

- Mediante Informe Técnico de Condiciones Previas con CITE: GAMQ-INF.DP.O.S. 822/2025, realizada por el Ing. Juan Edwin Condori Chávez, Profesional I-Ingeniero Civil A, vía Ing. Arq. J. Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, vía Arq. Mirko M. Tito Condori, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q., de fecha 30 de septiembre de 2025, con referencia *"REMISIÓN DE INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS PROYECTO: "AMPL. MURO PERIMETRAL CEMENTERIO GENERAL QUILLACOLLO D-1" **en su numeral 9. Conclusiones y recomendaciones, establece que:***
 El Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión del Proyecto ha concluido de acuerdo a la normativa y criterio técnicos señalados en la RM 115/2015 "Reglamento Básico de Pre inversión" en lo que corresponde a todos los componentes que deben estudiarse de acuerdo a Normativa. El proyecto se ha considerado dentro de la tipología de proyectos sociales por ser de infraestructura social.
 (...)
- Mediante Remisión de Informe de Correcciones con CITE: GAMQ-INF. DPOS.818/2021, realizada por el Ing. JUAN Edwin Condori Chavez, Profesional I – Ingeniero Civil A, vía Arq. Javier Carlos Guzman Medrano, Secretario Municipal de Planificación y Des. Territorial, via Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q., de fecha 30 de septiembre de 2025, con referencia *"REMISIÓN DE INFORME DE CORRECCIONES A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS DE POA 2025 DEL PROYECTO "AMPL. MURO PERIMETRAL CEMENTERIO GENERAL QUILLACOLLO D-1"*, en el que indica lo siguiente:
 1. **Observación.** Los planos arquitectónicos son incompletos, no se puede determinar los volúmenes de varios ítems que contempla el proyecto. Los planos deben ser claros, legibles, a escala y acotadas correctamente. Se requiere los planos necesarios para determinar los volúmenes de ítems a ejecutar.
 R: Se realizó las correcciones, se completó de manera ordenada los planos para mejor control de volúmenes y dar legalidad a los planos estructurales con su respectivas escalas y acotaciones.
 2. **Observación.** De la revisión de planos ilegibles presentado, se evidencia que no se están considerando "Juntas de Dilatación" comprendiendo que las longitudes de muros en algunos tramos son más de 50,00 mts. lo que quiere decir que se incrementarán volúmenes de varios ítems, asimismo incremento de presupuesto.
 R: Se realizó la corrección se consideró aumentar juntas de dilatación tanto en planos y presupuesto con una longitud no mayor a los 30,00 metros. Se corrigieron los volúmenes de los ítems afectados y reajustado el presupuesto.

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
: www.concejoquillacollo.gob.bo
: Concejo Municipal de Quillacollo

3. **Observación.** El proyecto no presenta firma del profesional quien lo elaboró, en los planos, especificaciones técnicas, apoyo fotográfico, cronograma de ejecución de obra, otros componentes que forman parte del proyecto.
 R: Se firmó los documentos faltantes como en los planos, especificaciones técnicas, apoyo fotográfico, cronograma de ejecución de obra.
4. **Observación.** En el I.T.C.P. se describe el compromiso y apoyo de los beneficiarios en colaborar en todos los aspectos al momento de ejecutar el proyecto respaldado mediante ACTA DE CONFORMIDAD, sin embargo, el acta que no se encuentra en la carpeta del proyecto.
 R: ***Se adjunta ACTA DE CONFORMIDAD***
5. **Observación.** En el Informe Técnico de Condiciones Previas I.T.C.P. se describe la situación legal del derecho propietario haciendo referencia al Testimonio N°1896/2015 acompañado de Folio Real 3.09.1.01.0020876 de 2.716,18 m2 de superficie a nombre del G.A.M.Q. que no corresponde al predio en el cual será emplazado el presente proyecto.
 Al respecto de lo señalado, la ampliación de muro que se pretende construir se encuentra sobre varias propiedades registrados en la Dirección de Catastro a nombre de terceras personas, por lo cual se debe realizar un informe pormenorizado de cada caso, si fueron expropiados y/o la situación legal en la que se encuentran estos, acompañado de un plano general de la superficie en la que se emplazará el proyecto registrado en derechos reales y folio real a nombre del G.A.M.Q.
 R: El derecho propietario con referencia n°1896/2025 y folio real 3.09.1.01.0020876 de 2.716,18 m2 no corresponde al predio.
 Se adjunta el folio real de derecho propietario donde se emplazará el proyecto con el registro de testimonio N° 1512/2001 protocolización de transferencia de terreno por expropiación que otorga la Sra. María Virginia Terrazas en favor de la h. alcaldía municipal de Quillacollo y registro de derechos reales con el folio 3.09.1.01.0021188 en fecha 04/03/2016, escrit. Pub Nro 1512 de 18/12/2001 a nombre del GAMQ.
 Se adjunta plano aprobado de la superficie indicada en el folio real con una superficie de 4.987,16 m2.
6. El nombre del proyecto **"AMPL. MURO PERIMETRAL CEMENTERIO GENERAL QUILLACOLLO D-1"**, según los informes adjuntos a la carpeta indican que: *"El municipio de Quillacollo cuenta con cementerio general, sin embargo, este lugar de descanso no cuenta con un muro perimetral que delimita el terreno..... La falta de un muro como verja perimetral permite que animales de la calle entren al camposanto y ocasionen daños a las tumbas, llegando a veces a morir dentro el lugar y desprender olores de putrefacción y contaminación ambiental."* Esta descripción genera dudas sobre la naturaleza del proyecto haciendo presumir que el Cementerio General no cuenta con un muro perimetral lo que contradice el nombre del proyecto que indica una "ampliación" del muro perimetral, por tanto, es fundamental que los informes técnicos aclaren si el proyecto corresponde a la construcción de un muro perimetral nuevo o a la ampliación de un muro existente.
 R: En lugar existe ya un muro por tanto el nombre corresponde a una ampliación de muro perimetral se adjunta fotografía reciente.

Informe Financiero

De la revisión y análisis a la documentación presentada en la solicitud de **Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para el proyecto: "AMPL. MURO PERIMETRAL CEMENTERIO GENERAL QUILLACOLLO D-1"**, se desprende lo siguiente:

Según el Informe Técnico con CITE: SMPDT/DPOS/JSP/RMP/INF/N°222/25, realizada por la Lic. Shirley Torres Rodríguez, Responsable Modificación Presupuestaria, propone la siguiente matriz de Modificación Presupuestaria:

La disminución de:

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
: www.concejoquillacollo.gob.bo
: Concejo Municipal de Quillacollo

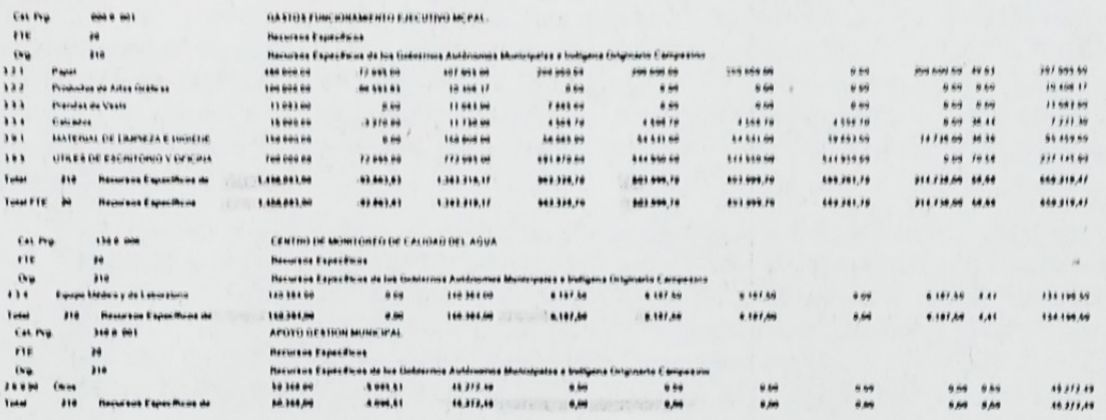
Concejo Municipal Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302) MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2025											
DE:											
ENT	OA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (BS.)
1302	01	01	0	0	001	20	210	32100	0	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL	140.000,00
1302	01	01	0	0	001	20	210	39100	0	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL	80.000,00
1302	01	01	0	0	001	20	210	39600	0	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL	70.000,00
1302	01	01	130	0	006	20	210	43400	0	CENTRO DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA	53.002,75
1302	01	01	340	0	001	20	210	29990	0	APOYO GESTION MUNICIPAL	40.000,00
TOTAL											383.002,75

Del cuadro precedente, se puede verificar que la disminución propuesta será de las Categorías Programáticas: 000 0 001 GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL., 130 0 006 CENTRO DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA, 340 0 001 APOYO GESTIÓN MUNICIPAL, con la Fuente de Financiamiento 20-210 (Recursos Propios), las partidas de gasto a ser disminuidas según la autorización para la modificación presupuestaria no afectarán al cumplimiento de metas y objetivos de cada unidad.

Se procedió a la revisión en el Sistema de Gestión Pública SIGEP, la ejecución de presupuesto de la Categorías Programáticas a ser disminuidas, la misma se muestra en la siguiente imagen:



Como se puede observar en la imagen precedente extraída del sistema SIGEP, existe presupuesto disponible en la Categoría Programática: 000 0 001 GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL., 130 0 006 CENTRO DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA, 340 0 001 APOYO GESTIÓN MUNICIPAL.

Incremento a:

A:											
ENT	OA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (BS.)
1302	01	01	300	NUEVO	000	20	210	42230	0	AMPL. MURO PERIMETRAL CEMENTERIO GENERAL QUILLACOLLO D-1	383.002,75
TOTAL											383.002,75
EL MONTO REQUERIDO ES DE BS. 383.002,75 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOS 75/100 BOLIVIANOS)											

El proyecto que requiere presupuesto cuenta con su respectiva partida de gasto: *"42230 Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado"*, esta partida descrita está en conformidad a las directrices de formulación presupuestaria y clasificador presupuestario ambos para la gestión 2025.

Teléfono-Fax: 591(4)4260094
C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipalquillacollo@gmail.com
www.concejoquillacollo.gob.bo
Concejo Municipal de Quillacollo

Por otro lado, se adjunta la AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, firmada solo por el Jefe de Seguimiento POA, donde manifiesta que la disminución de las categorías programáticas es de administración directa del Ejecutivo Municipal, esta no afectara al cumplimiento y objetivo de cada unidad, la misma se muestra a continuación:

01 OCT 2025 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

0000169

A: Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ref.: AUTORIZACION PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Mediante la presente se autoriza la MODIFICACION PRESUPUESTARIA para el proyecto AMPL. MURO PERIMETRAL CEMENTERIO GENERAL QUILLACOLLO D-1, del Gobierno Autonomo Municipal de Quillacollo, de acuerdo al siguiente detalle:

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302)
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2025

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (BS.)
1302	01	01	0	0	001	20	210	32100	0	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL	140.000,00
1302	01	01	0	0	001	20	210	39100	0	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL	80.000,00
1302	01	01	0	0	001	20	210	39500	0	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL	70.000,00
1302	01	01	130	0	006	20	210	43400	0	CENTRO DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA	53.002,75
1302	01	01	340	0	001	20	210	26990	0	APOYO GESTION MUNICIPAL	40.000,00
								TOTAL			383.002,75

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (BS.)
1302	01	01	300	NUEVO	000	20	210	42230	0	AMPL. MURO PERIMETRAL CEMENTERIO GENERAL QUILLACOLLO D-1	383.002,75
								TOTAL			383.002,75

Siendo que la disminución de las categorías programáticas es de administración directa del Ejecutivo Municipal, esta no afectara al cumplimiento de metas y objetivos de cada unidad.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones mas distinguida.
Atentamente.

Lic. José Luis Mamani Cossi

Por todo lo manifestado anteriormente, la solicitud de **Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para el proyecto: "AMPL. MURO PERIMETRAL CEMENTERIO GENERAL QUILLACOLLO D-1"** presentada por el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los Informes, Técnico, Financiero y Legal que respaldan la viabilidad de la presente Modificación Presupuestaria, sin embargo, como resultado de la revisión se tiene las siguientes observaciones:

1.- La Autorización para la Modificación Presupuestaria debe ser firmado también por el inmediato superior del Jefe de Seguimiento POA. Asi mismo dicha autorización solo cuenta con el visto bueno del responsable de la Categoría Programática: 000 0 001 GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL., sin embargo, no cuenta con el visto bueno de los responsables de las siguientes Categorías Programáticas: 130 0 006 CENTRO DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA y 340 0 001 APOYO GESTIÓN MUNICIPAL.

Por lo tanto, la presente solicitud de **Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para el proyecto: "AMPL. MURO PERIMETRAL CEMENTERIO GENERAL QUILLACOLLO D-1" no** cumple con los procedimientos establecidos en la Ley N°2341, con el D.S. 3607 y se determina que la misma no se adecuan a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2025.

Informe Técnico

Informe Técnico con CITE. INF. DPOS. 821/25 de fecha 30 de septiembre de 2025, elaborado por el Ing. Juan Condori Chávez Profesional I Ingeniero Civil A, vía Arq. Mirko Tito Condori Director de Programación de Operaciones y Seguimiento remitido al Arq. Carlos Medrano Guzmán Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, con referencia: INFORME TÉCNICO PROYECTO "AMPL. MURO PERIMETRAL CEMENTERIO GENERAL QUILLACOLLO D-1", en la cual justifica la elaboración del proyecto, describe el objetivo general, objetivos específicos, el tamaño del proyecto y el presupuesto, concluyendo y recomendando que el proyecto cuenta con la vialidad técnica, social, económica y ambiental, solicitando pase a la fase de ejecución.

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
: www.concejoquillacollo.gob.bo
: Concejo Municipal de Quillacollo

Se procedió con la revisión de la carpeta de documentación remitida por el ejecutivo para la Modificación Presupuestaria, donde se tiene lo siguiente:

PROYECTO: "AMPL. MURO PERIMETRAL CEMENTERIO GENERAL QUILLACOLLO D-1" con un monto referencial de Bs. 383.002,75 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Dos con 75/100 Bolivianos) con Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con cite: GAMQ-INF. D.P.O.S. 822/2025 de fecha 30 de septiembre de 2025, elaborado por el Ing. Juan Condori Chávez Profesional I Ingeniero Civil A, en la documentación remitida presenta lo siguiente:

Nº	DOCUMENTO PRESENTADO
1	Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con cite GAMQ-INF. D.P.O.S. 822/2025. Presenta Firma del Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo Firmado por el Ing. Juan Condori Chávez Profesional I Ingeniero Civil A
2	Presenta Ficha técnica firmado por la Lic. Claudia Coaquira Barrientos Profesional Socióloga.
3	Memoria descriptiva – firmado por la Lic. Claudia Coaquira Barrientos Profesional Socióloga del G.A.M.Q.
5	Presupuesto General por Ítems firmado por el Ing. Juan Condori Chávez Profesional I Ingeniero Civil A.
6	Análisis de Precios Unitarios firmado por el Ing. Juan Condori Chávez Profesional I Ingeniero Civil A
7	Cómputos Métricos firmado por el Ing. Juan Condori Chávez Profesional I Ingeniero Civil A
8	Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas firmado por el Ing. Juan Condori Chávez Profesional I Ingeniero Civil A
9	Croquis de Ubicación Georreferenciado firmado por el Ing. Juan Condori Chávez Profesional I Ingeniero Civil A
10	Planos Generales a detalle firmado por el Ing. Juan Condori Chávez Profesional I Ingeniero Civil A
11	Memoria fotográfica firmado por el Ing. Juan Condori Chávez Profesional I Ingeniero Civil A
12	Cronograma de Ejecución de Obra firmado por el Ing. Juan Condori Chávez Profesional I Ingeniero Civil A.
13	Certificado de Rasante con cite SOL. 191/2025 TOP. RMS. N°28/25 de fecha 29 de abril de 2025 firmado por el Topógrafo del G.A.M.Q. Rubén Meneses Siles, firma del Arq. Marcelo Paz Ríos Director de Administración Urbana del GAMQ y firma del Ing. Juan Condori Chávez Profesional I Ingeniero Civil A.
14	Certificado de elaboración de proyecto presentado por el Administrador del Cementero General Harold Aparicio Bermudez presentado al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo en fecha 14 de marzo de 2025, en el cual justifica la necesidad y la importancia de la ejecución del proyecto.
15	Acta de Conformidad Social firmado por el Administrador del Cementero General Harold Aparicio Bermudez y firma del Ing. Juan Condori Chávez Profesional I Ingeniero Civil A.
16	Presenta derecho propietario con registro en Derechos Reales con matrícula N° 3.09.1.01.0021188 que registra 4.987,16 m2. en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo. Plano Regularización de Lote Aprobado con Resolución Administrativa Municipal N°606/2025 de fecha 29 de septiembre de 2025.
17	Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. N° 3856, (Cat. 4). Fdo. Ing. Rita Noemí Espinoza C. Profesional Medio Ambiental.

Revisado la carpeta del proyecto se establece que no presenta observaciones técnicas.

Informe Legal

Teniéndose los informes tanto técnico, financiero y legal, para la modificación presupuestaria, los mismos señalan que cumplen con el equilibrio financiero necesario y que no afectara el monto total del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, donde la referida

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
: www.concejoquillacollo.gob.bo
: Concejo Municipal de Quillacollo

modificación presupuestaria tiene como principal objetivo la incorporación de presupuesto para el proyecto "AMPL. MURO PERIMETRAL CEMENTERIO GENERAL DE QUILLACOLLO D-1"; siendo el monto solicitado para esta modificación presupuestaria de Bs. 383.002,75 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Dos 75/100 bolivianos). En merito a los referidos informes se debe destacar que, la modificación presupuestaria no alterara el presupuesto aprobado por la Ley Nº 737/2024, existiendo disponibilidad de recursos en el Plan Operativo Anual (POA) 2025, lo que asegura que la asignación de recursos se mantenga dentro de los márgenes presupuestarios establecidos y no afectara la sostenibilidad financiera.

Por otra parte, se debe destacar, que las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen límites máximos de gasto y su ejecución debe sujetarse a procedimientos legales, sin posibilidad de comprometer o ejecutar gastos con recursos no declarados en el presupuesto aprobado de acuerdo a los Artículos 4 y 5 de la Ley Nº 2042, por tanto, la MAE debe cumplir con lo señalado en la referida disposición legal.

Asimismo, cabe resaltar que, según el Artículo 32 del D.S. 0181, la MAE tiene la responsabilidad total y completa de los procesos de contratación, consiguientemente, debe asegurarse que se cumplan las normas legales y procedimientos establecidos y se realicen de manera transparente, eficiente y debe proceder de acuerdo al Art. 3 del mismo Decreto, en sus incisos e) Economía, f) Eficacia y g) Eficiencia. De igual forma la entidad que solicita una modificación presupuestaria es responsable de asegurarse que se cumplan todas las normas legales y procedimientos establecidos para aprobar y registrar dicha modificación, de acuerdo al Artículo 3 del D.S. 3607.

En conclusión, conforme el artículo 302 parágrafo I, de la Constitución Política del Estado, que establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: *"23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto. "28 Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio público, dentro de su jurisdicción territorial"*, de la documentación presentada, se puede establecer que para brindar seguridad, tanto a los visitantes, como a los difuntos del Cementerio General de Quillacollo y así evitar que se susciten profanaciones de tumbas u otros actos delictivos en el interior del campo santo, se hace imprescindible el mejoramiento de la estructura, en el caso presente, la construcción del muro perimetral. Por tal razón, la presente solicitud de modificación presupuestaria se constituye en prioritaria y en virtud a que el presente tramite cumple con el equilibrio presupuestario, los informes técnico, financiero y legal, se adecuan a lo establecido en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario, consiguientemente; esta modificación presupuestaria cumple con las directrices y principios básicos que establece la Ley 2024, D.S. 3607, R.S. 225558, R.B Nº 08 de fecha 23 de julio de 2024, R.M. Nº 308 de fecha 25 de junio de 2024. En consecuencia, se recomienda dar viabilidad a la misma.

FUNDAMENTOS LEGALES:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la **Constitución Política del Estado Plurinacional,** establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: **"…Cumplir la Constitución y las leyes"** y "*…cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública*".

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone: "*…I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."*

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su *Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II. "El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".*

Que, el Art. 4 de la **Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 9 de enero de 2014, instituye *"(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: **a) Concejo Municipal**, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador…".*

Que, la **Ley 482, articulo 16 numeral 4,** que establece como atribución del concejo Municipal *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*". ***Numeral 14** "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el*

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
concejomunicipalquillacollo@gmail.com
www.concejoquillacollo.gob.bo
Concejo Municipal de Quillacollo

Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que, la **LEY Nº 2042 Ley de Administración Presupuestaria** en su *Artículo 4. "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables".* Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la **LEY Nº 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales**, en su *Artículo 8. "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".*

Que, el D.S. Nº 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. *7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión".*

Que, la **LEY Nº 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, Disposiciones Finales,** *"Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018".*

Que, la **LEY Nº 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).**

I. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, la **Resolución Ministerial Nº 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA)** de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.

"Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora".

Que, la **Norma Básica Sistema de Presupuestos** aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. c) Flexibilidad: *"El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".*

Que la **Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2025** aprobadas con la Resolución Biministerial N°08 de fecha 23 de julio de 2024 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:

a) Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.

b) Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2025 aprobadas con la Resolución Ministerial N° 308 de fecha 25 de junio de 2024, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
: www.concejoquillacollo.gob.bo
: Concejo Municipal de Quillacollo

aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2025.

Que, la **Resolución Ministerial Nº 115/2015 (Reglamento de Pre inversión)** en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión *"Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un **Informe Técnico de Condiciones Previas**, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio."*

TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha 30 de octubre 2025, recomiendan aprobar la **LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA EL PROYECTO "AMPL. MURO PERIMETRAL CEMENTERIO GENERAL QUILLACOLLO D-1"**, acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión ordinaria de 30 de octubre de 2025, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PARA EL PROYECTO "AMPL. MURO PERIMETRAL CEMENTERIO GENERAL QUILLACOLLO D-1"**, por un importe de Bs. 383.002,75 (Trescientos ochenta y tres mil dos 75/100 bolivianos), en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 891/2025

Artículo 1. Aprobar la **Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para el proyecto: "AMPL. MURO PERIMETRAL CEMENTERIO GENERAL QUILLACOLLO D-1"**, por un importe de Bs. 383.002,75 (Trescientos ochenta y tres mil dos 75/100 bolivianos), según D.S. 3607 y su reglamentación, de acuerdo a la siguiente matriz propuesta por el Ejecutivo Municipal:

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (BS.)
1302	01	01	0	0	001	20	210	32100	0	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	140.000,00
1302	01	01	0	0	001	20	210	39100	0	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	80.000,00
1302	01	01	0	0	001	20	210	39500	0	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL.	70.000,00
1302	01	01	130	0	006	20	210	43400	0	CENTRO DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA	53.002,75
1302	01	01	340	0	001	20	210	26990	0	APOYO GESTION MUNICIPAL	40.000,00
TOTAL											383.002,75

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (BS.)
1302	01	01	300	NUEVO	000	20	210	42230	0	AMPL MURO PERIMETRAL CEMENTERIO GENERAL QUILLACOLLO D-1	383.002,75
TOTAL											383.002,75

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
: www.concejoquillacollo.gob.bo
: Concejo Municipal de Quillacollo

Artículo 2. La Máxima Autoridad Ejecutiva para el registro del proyecto en el Sistema de Información Sobre Inversiones - SISIN WEB debe dar cumplimiento lo establecido en la Resolución Suprema N° 216768, D.S. N° 5301 Articulo 34, Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2025, Reglamento Específico del Sistema Nacional de Inversión Pública y demás normativa vigente que corresponda.

Artículo 3. Se debe dar cumplimiento a la Ley N° 1613 Articulo 4. "*La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, **es responsable** del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y **CIERRE DE PROYECTOS**, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.*"

Artículo 4. La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta que la aprobación de la Modificación Presupuestaria mediante la presente Ley Municipal **no constituye una autorización para el gasto**, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexa.

Artículo 5. La Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable de todos los procesos de contratación de acuerdo al D.S. 0181 articulo 32.

Artículo 6. La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta lo establecido en el D.S. 3607 en su artículo 3.- "*(RESPONSABILIDAD). I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante*".

Artículo 7. La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda encargada del cumplimiento estricto de los procedimientos técnicos administrativos y legales de carácter Nacional, Departamental y Municipal, para ejecutar la presente Ley Municipal.

DISPOCISIONES FINALES

Primera. - El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda. - De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías – SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. (30/10/2025).

Abg. Lesly G. Orellana Paccolomini
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Armando Gonzales Perez
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipalquillacollo@gmail.com
: www.concejoquillacollo.gob.bo
: Concejo Municipal de Quillacollo

A, 11 de noviembre de 2025

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° **891/2025** de fecha 30 de octubre de 2025, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (Qllo. 11/11/2025)

Abg. Hector Cartagena Chacon
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO